



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad | 80
Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

RESOLUCIÓN NÚMERO 202402818 31-12-2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL EL 01 DE ENERO DE 2025 Y LOS SÁBADOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 07 Y EL 28 DE ENERO DE 2025"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, otorgadas en el Decreto 1083 de 2015, el decreto 648 de 2017, el Acuerdo No. 004 de 2011 expedido por el Consejo Directivo de la Institución y

CONSIDERANDO QUE

El Instituto Tecnológico Metropolitano, de conformidad con el Acuerdo 004 de 2011, Estatuto General, en su artículo 2º, es una Institución Universitaria de Educación Superior, establecimiento público del orden distrital, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, creado por Decreto 180 de 1992, previa autorización del Concejo de Medellín mediante Acuerdo número 42 de 1991, y cuyo carácter académico fue reconocido mediante Resolución número 6190 de 2005 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

El Rector de conformidad con lo prescrito en el Acuerdo No 004 de 2011, es el representante legal, ordenador del gasto y primera autoridad ejecutiva de la institución, y tiene bajo su responsabilidad cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, celebrar, expedir y suscribir todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la entidad.

La Resolución 004 del 07 de enero de 2011, establece el horario ordinario para los empleados del Instituto Tecnológico Metropolitano.

Para atender compromisos relacionados con las actividades contractuales de la institución, y bajo las facultades de delegación en materia de contratación establecidas en la Resolución





202402014 del 11 de octubre de 2024, en la cual se delegan funciones en materia de contratación en la Secretaria General, Unidad Estratégica de Negocios y Secretaria General y en aras de atender las necesidades contractuales derivadas de la institución y especialmente las obligaciones adquiridas a través de los contratos interadministrativos suscritos con diferentes entidades públicas, se declara como administrativamente hábil el 01 de enero de 2025 y los sábados comprendidos entre el 07 y el 28 de enero de 2025, sin que esto genere el reconocimiento de horas extras o costos adicionales para la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º DECLARAR administrativamente hábil y solo para efectos de las actividades precontractuales y contractuales de los procesos que se adelanten por la Unidad Estratégica de Negocios, Secretaria General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, el 01 de enero de 2025 y los sábados comprendidos entre el 07 y el 28 de enero de 2025, sin que esto genere el reconocimiento de horas extras o costos adicionales para la Entidad.

ARTÍCULO 2º. Publicar el presente acto administrativo a través de diversos medios de comunicación que dispone la Entidad, y en particular en la correspondiente plataforma electrónica de la contratación pública SECOP II, de cada proceso adelantado el 01 de enero y los días sábados declarados hábiles.

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín, a los 31 días del mes de Diciembre de 2024


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

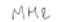





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL


Aprobó: EDUARD ALBERTO GARCÍA GALEANO
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Revisó: OLGA LUCÍA GÓMEZ HOYOS
JEFE DE OFICINA
UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS


Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

